



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1053-2018-UNAP
Iquitos, 26 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dentro de otros deberes del docente universitario norma: perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa; respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad; así como el artículo 88° establece los derechos del docente;

Que, el artículo 246° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, determina entre otros deberes capacitarse permanentemente en los programas de orientación pedagógica y en lo que atañe a su línea de investigación con el fin de demostrar mejor labor académica y científica;

Que, el artículo 247° del mismo Estatuto, establece entre otros derechos a percibir bolsa de viaje y viáticos para asistir en representación de la Universidad a seminarios, congresos a nivel nacional e internacional a los que haya sido invitado formalmente y merecido la aprobación del Consejo de Facultad y Consejo Universitario; recibir capacitación en docencia y didáctica universitaria y en tecnologías educativas modernas de manera gratuita y progresiva. El goce de este derecho implica la asistencia, cumplimiento y aprobación por parte del docente beneficiario;

Que, en el marco de las normas legales mencionadas, es importante que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuente con un documento que norme los mecanismos de supervisión y control de las ausencias por permiso que puedan tener las autoridades y docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, por las consideraciones expuestas y existiendo la propuesta de una directiva que regula los permisos para ausentarse de su centro laboral a las autoridades de las facultades y docentes universitarios por capacitación y/o representación; el rector estima conveniente conformar la comisión que se encargue de revisar dicha propuesta, integrada por don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como presidente; por don Alberto Navas Torres, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip); y, por don Rómulo Javier Vásquez Mori, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facen, como miembros; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la comisión encargada de revisar la propuesta de la directiva que regula los permisos para ausentarse de su centro laboral a las autoridades de las facultades y docentes universitarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por capacitación y/o representación, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| - Abelardo Lener Tuesta Cárdenas | Presidente |
| Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) | |
| - Alberto Navas Torres | Miembro |
| Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) | |
| - Rómulo Javier Vásquez Mori | Miembro |
| Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facen | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la presente comisión, tiene treinta (30) días calendario para presentar el informe correspondiente.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kabir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL